



Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por los **CC. Matilde Isela Flores Montes y Ernesto Alonso Rodríguez Mariñelarena**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio ubicado en la **Calle Juan José Méndez Navarro No. 708** de la **Colonia Santa Rosa** de esta Ciudad, con superficie de **3,439.98 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio ubicado en la **Calle Juan José Méndez Navarro No. 708** de la **Colonia Santa Rosa** de esta Ciudad, con superficie de **3,439.98 m²** y que a continuación se describe:

* Fracción 1	con una superficie de	120.152 m² ,	y con frente de	7.540 m.,
* Fracción 2	con una superficie de	125.292 m² ,	y con frente de	7.960 m.,
* Fracción 3	con una superficie de	124.308 m² ,	y con frente de	8.000 m.,
* Fracción 4	con una superficie de	122.698 m² ,	y con frente de	8.000 m.,
* Fracción 5	con una superficie de	121.089 m² ,	y con frente de	8.000 m.,
* Fracción 6	con una superficie de	122.417 m² ,	y con frente de	8.200 m.,
* Fracción 7	con una superficie de	120.751 m² ,	y con frente de	8.200 m.,
* Fracción 8	con una superficie de	123.381 m² ,	y con frente de	8.500 m.,
* Fracción 9	con una superficie de	121.559 m² ,	y con frente de	8.500 m.,
* Fracción 10	con una superficie de	120.166 m² ,	y con frente de	8.530 m.,
* Fracción 11	con una superficie de	124.390 m² ,	y con frente de	8.970 m.,
* Fracción 12	con una superficie de	138.122 m² ,	y con frente de	10.120 m.,
* Fracción 13	con una superficie de	199.443 m² ,	y con frente de	10.091 m.,
* Fracción 14	con una superficie de	145.197 m² ,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 15	con una superficie de	142.365 m² ,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 16	con una superficie de	140.794 m² ,	y con frente de	7.499 m.,
* Fracción 17	con una superficie de	141.863 m² ,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 18	con una superficie de	143.002 m² ,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 19	con una superficie de	144.143 m² ,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 20	con una superficie de	145.279 m² ,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 21	con una superficie de	146.417 m² ,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 22	con una superficie de	147.554 m² ,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 23	con una superficie de	148.690 m² ,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 24	con una superficie de	149.832 m² ,	y con frente de	7.500 m.; y
* Fracción 25	con una superficie de	161.076 m² ,	y con frente de	8.000 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios,

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo.”

“2020, Año de la Sanidad Vegetal.”

Página 1 de 3

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico

Exp. No. DJ 7837

Clave Catastral. – 244-008-001

corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con usos de suelo **H35 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **120.00 m² y 7.00 metros de frente**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio ubicado en la **Calle Juan José Méndez Navarro No. 708** de la **Colonia Santa Rosa** de esta Ciudad, con superficie de **3,439.98 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio ubicado en la **Calle Juan José Méndez Navarro No. 708** de la **Colonia Santa Rosa** de esta Ciudad, con superficie de **3,439.98 m²** y que a continuación se describe:

* Fracción 1	con una superficie de	120.152 m²,	y con frente de	7.540 m.,
* Fracción 2	con una superficie de	125.292 m²,	y con frente de	7.960 m.,
* Fracción 3	con una superficie de	124.308 m²,	y con frente de	8.000 m.,
* Fracción 4	con una superficie de	122.698 m²,	y con frente de	8.000 m.,
* Fracción 5	con una superficie de	121.089 m²,	y con frente de	8.000 m.,
* Fracción 6	con una superficie de	122.417 m²,	y con frente de	8.200 m.,
* Fracción 7	con una superficie de	120.751 m²,	y con frente de	8.200 m.,
* Fracción 8	con una superficie de	123.381 m²,	y con frente de	8.500 m.,
* Fracción 9	con una superficie de	121.559 m²,	y con frente de	8.500 m.,
* Fracción 10	con una superficie de	120.166 m²,	y con frente de	8.530 m.,
* Fracción 11	con una superficie de	124.390 m²,	y con frente de	8.970 m.,
* Fracción 12	con una superficie de	138.122 m²,	y con frente de	10.120 m.,
* Fracción 13	con una superficie de	199.443 m²,	y con frente de	10.091 m.,
* Fracción 14	con una superficie de	145.197 m²,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 15	con una superficie de	142.365 m²,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 16	con una superficie de	140.794 m²,	y con frente de	7.499 m.,
* Fracción 17	con una superficie de	141.863 m²,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 18	con una superficie de	143.002 m²,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 19	con una superficie de	144.143 m²,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 20	con una superficie de	145.279 m²,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 21	con una superficie de	146.417 m²,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 22	con una superficie de	147.554 m²,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 23	con una superficie de	148.690 m²,	y con frente de	7.500 m.,
* Fracción 24	con una superficie de	149.832 m²,	y con frente de	7.500 m.; y
* Fracción 25	con una superficie de	161.076 m²,	y con frente de	8.000 m.



La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con usos de suelo **H35 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **120.00 m² y 7.00 metros de frente**, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 04636/2020**, con fecha de 14 de mayo de 2020.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2020 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

LABH

